

**RESOLUCIÓN No. 912 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Flash Show” organizada por la embajada de China”

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada **“ACTIVIDADES CULTURALES EN EL ESPACIO PÚBLICO”**, así:



**RESOLUCIÓN No. 912 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025****“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Flash Show” organizada por la embajada de China”**

“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”

Que el Artículo 17 del Decreto 315 de 2024, se determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como GESTORA de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público”.

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, remitió a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD la comunicación interna No 20253100519593, remitiendo la información de la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Flash Show” organizada por la embajada de China, que tiene como objetivo del espectáculo es mostrar la rica cultura china a la sociedad colombiana y profundizar la conexión de ambos pueblos.

Que la actividad cultural en el espacio público se describe así:

1. Nombre de la entidad responsable de la organización: Embajada de China
2. Fecha: 25 de septiembre de 2025
3. Tipo de actividad a realizarse: actividades culturales gratuitas.
4. Aforo Esperado: 200 personas
5. Los vehículos que transportarán los elementos necesarios para la actividad se estacionarán en la bahía de la carrera 8 entre calles 10 y 11, descargarán y regresarán a la hora del desmontaje
6. Manifiesto que conozco la prohibición de ingreso de cualquier tipo de vehículo a la Plaza de Bolívar, incluidos los vehículos encargados del transporte de las estructuras a instalar.
7. Las actividades gratuitas y sin motivación económica, se realizarán en los espacios destinados para el uso de estructuras livianas de acuerdo con el Manual de Uso de la Plaza





RESOLUCIÓN No. 912 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Flash Show” organizada por la embajada de China”

de Bolívar

8. Durante el uso de la Plaza de Bolívar con la actividad mencionada, no se instalarán estructuras.

9. No se requiere certificación emitida por un profesional con experiencia en montaje de estructuras, toda vez que no se tendrá la instalación de este tipo de insumos.

10. No se requiere una relación de documentos que acrediten la calidad del profesional con

experiencia en montajes de estructuras, toda vez que no se tendrá la instalación de este tipo de insumos.

11. No se requiere contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debido a que no se instalarán estructuras en la Plaza de Bolívar durante la ejecución del evento en mención.

Que para el desarrollo de la actividad cultural se cuenta con la disponibilidad para el uso del espacio público Plaza de Bolívar, expedido por la Secretaría de Gobierno el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad cultural, la misma no requiere el pago del valor de la retribución de aprovechamiento económico el por el uso por ser de acceso gratuito en el marco de las relaciones internacionales y colaboración diplomática.

Que el organizador acreditó el cumplimiento de los requisitos correspondientes para acceder al otorgamiento del permiso para la realización Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Flash Show” organizada por la embajada de China.

En consecuencia, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCR D en el marco de las funciones asignadas como entidad Gestora de las “Actividades Culturales en el Espacio Público” procede a expedir el presente acto administrativo correspondiente.

En Mérito a lo expuesto,

RESUELVE





RESOLUCIÓN No. 912 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Flash Show” organizada por la embajada de China”

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la solicitud de permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Flash Show” organizada por la embajada de China, que tiene como objetivo del espectáculo es mostrar la rica cultura china a la sociedad colombiana y profundizar la conexión de ambos pueblos, bajo las siguientes condiciones y características:

1. Nombre de la entidad responsable de la organización: Embajada de China
2. Fecha: 25 de septiembre de 2025
3. Tipo de actividad a realizarse: actividades culturales gratuitas.
4. Aforo Esperado: 200 personas
5. Los vehículos que transportarán los elementos necesarios para la actividad se estacionarán en la bahía de la carrera 8 entre calles 10 y 11, descargarán y regresarán a la hora del desmontaje
6. Manifiesto que conozco la prohibición de ingreso de cualquier tipo de vehículo a la Plaza de Bolívar, incluidos los vehículos encargados del transporte de las estructuras a instalar.
7. Las actividades gratuitas y sin motivación económica, se realizarán en los espacios destinados para el uso de estructuras livianas de acuerdo con el Manual de Uso de la Plaza de Bolívar
8. Durante el uso de la Plaza de Bolívar con la actividad mencionada, no se instalarán estructuras.
9. No se requiere certificación emitida por un profesional con experiencia en montaje de estructuras, toda vez que no se tendrá la instalación de este tipo de insumos.
10. No se requiere una relación de documentos que acrediten la calidad del profesional con experiencia en montajes de estructuras, toda vez que no se tendrá la instalación de este tipo de insumos.
11. No se requiere contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debido a que no se instalarán estructuras en la Plaza de Bolívar durante la ejecución del evento en mención.
12. Sobre la retribución de aprovechamiento económico por el uso del espacio público: teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad cultural, la misma no requiere el pago del



RESOLUCIÓN No. 912 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Flash Show” organizada por la embajada de China”

valor de la retribución de aprovechamiento económico el por el uso por ser de acceso gratuito en el marco de las relaciones internacionales y colaboración diplomática.

13. Entidad administradora de la Plaza de Bolívar: Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que el permiso que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso a la embajada China en calidad de organizadora de la actividad cultural “Flash Show”, en calidad de organizador de la actividad cultural acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada; y en caso de requerirse, la embajada China en calidad de organizadora de la actividad cultural “Flash Show”, deberá tramitar un nuevo permiso ante la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo” a embajada China en calidad de organizadora de la actividad cultural “Flash Show”, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente a los siguientes correos electrónico wang.estefania@gmail.com





RESOLUCIÓN No. 912 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Flash Show” organizada por la embajada de China”

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Gobierno en calidad de entidad Administradora del espacio público donde se desarrollará la actividad cultural al correo electrónico radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio.
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP

Revisó: Adriana María Botero Vélez. Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Suministró información. Jorge Uricoechea. Contratista SGCA
Sandra Carolina Cortés. Contratista SGCA

Documento 20253000521183 firmado electrónicamente por:





RESOLUCIÓN No. 912 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Flash Show” organizada por la embajada de China”

Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 25-09-2025 11:58:34
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 25-09-2025 10:46:55
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 25-09-2025 11:13:00
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 25-09-2025 11:23:23
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 25-09-2025 15:42:52
 8f7d88096961c38f3f5afc70e85fc202c313ea08b9d36ae858c831b6617b7b3d Codigo de Verificación CV: 2e5b2	